|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14) Busán, 20 de octubre-7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 48(Rev.1)-S** |
|  | **27 de agosto de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| INFORME SOBRE LA LABOR LLEVADA A CABO POR EL GRUPO POR CORRESPONDENCIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA DEFINICIÓN PRÁCTICA DEL TÉRMINO "TIC" | |

En el presente documento se facilita información acerca de la labor llevada a cabo por el Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC".

En la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se pide al Consejo "*que elabore, a través de las Comisiones de Estudio del Sector, y presente una definición práctica del término "TIC" al Consejo y a los grupos de trabajo del Consejo para su posible traslado a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios*". En la Resolución 1332 del Consejo se encarga además al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que elaboren la citada definición.

A este respecto, el Consejo de 2011 encargó al Director de la BDT "*que entable consultas con los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT con miras a la creación de un grupo para la elaboración de una definición práctica del término 'TIC', abierto a la participación de otros Miembros de Sector, y encarga a los Directores de la BR y la TSB que celebren consultas con los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T, del GAR y del GANT en relación con la participación de representantes de las Comisiones de Estudio de sus Sectores en dicha actividad, y que se informe a la reunión de 2012 del Consejo*".

El Grupo por Correspondencia, presidido y organizado por la Sra. Roxanne McElvane, Presidenta de la CE 1 del UIT-D, y coorganizado por el Profesor Vladimir Minkin, Presidente del GADT, concluyó su labor el 8 de septiembre de 2013, alcanzando un acuerdo respecto de la siguiente definición práctica del término "TIC": **Tecnologías y equipos que tratan (por ejemplo, acceden, crean, compilan, almacenan, transmiten, reciben, divulgan) información y comunicación**.

En 2013, la 18ª reunión del GADT tomó nota de la labor del grupo y del proyecto de definición práctica del término "TIC". También tomó nota de los comentarios recibidos a través de declaraciones de coordinación dirigidas al GADT por la TSB, la CE 12 del UIT-T y el Presidente de la CE 2 del UIT-T, expresando opiniones acerca del proyecto de definición práctica, e invitó a someter cualquier comentario adicional directamente al Consejo en 2014.

La reunión de 2014 del Consejo examinó el término "TIC" sometido en los Documentos C14/46, C14/63 y C14/74, y acordó trasmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la definición práctica del término "TIC" explicada por el Grupo por Correspondencia, junto con el informe de ese Grupo. En el informe recogido en el **Apéndice** se resume el trabajo realizado por el grupo de correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC".

**APÉNDICE**

**Informe sobre la labor llevada a cabo por el Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC"**

**Octubre de 2013**

# 1 Resumen y contexto

1.1 Creado en septiembre de 2012, el Grupo por Correspondencia creado para proponer una definición práctica del término TIC recibió un total 28 de propuestas de definición práctica procedentes de 35 entidades de 26 países. El Grupo terminó su trabajo el 8 de septiembre de 2013 al llegar a un acuerdo sobre la siguiente definición práctica del término "TIC":

***Tecnologías y equipos que tratan (por ejemplo, acceden, crean, compilan, almacenan, transmiten, reciben, divulgan) información y comunicación.***

1.2 Se llegó a esta definición práctica a partir de los parámetros y directrices identificados en las contribuciones al Grupo por Correspondencia. La definición se aprobó en la reunión del 8 de septiembre de 2013. Globalmente, el Grupo por Correspondencia pretende que esta definición práctica sea breve y de alto nivel, tecnológicamente neutra, aplicables a las funciones y responsabilidades de la UIT, y que se utilice en los trabajos, Recomendaciones y Resoluciones de los tres Sectores de la UIT. Esta definición práctica no pretende incluir contenido, servicios, software o aplicaciones, ni interferir con la seguridad o integridad de las redes o los datos personales. Tampoco deberá aparecer en instrumentos jurídicamente vinculantes, como la Constitución y el Convenio de la UIT, ni ampliar el alcance de las actividades de la UIT[[1]](#footnote-1). Estas conclusiones se comunicaron a la Plenaria de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, celebrada el 13 de septiembre de 2013, y se presentaron a la 18ª reunión del GADT de 2013 para su examen y refrendo.

# 2 Antecedentes

2.1 Habiendo observado que el término "tecnologías de la información y la comunicación" (TIC) es sumamente utilizado, pero sin una definición concreta, en los documentos de la UIT, las Naciones Unidas y otras organizaciones, la Conferencia de Plenipotenciarios, mediante su Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010), *Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,* solicita entre otras cosas al Consejo de la UIT que elabore, a través de las Comisiones de Estudio del Sector, y presente una definición práctica del término "TIC" ... para su posible traslado a la... Conferencia de Plenipotenciarios [2014][[2]](#footnote-2). En consecuencia, el Consejo de la UIT, en su reunión de 2011, encargó al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que mantuviera consultas con los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) con miras a crear un Grupo por Correspondencia para ese fin. El Consejo encargó también a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización que mantuvieran consultas con los Presidentes de Comisiones de Estudio y Grupos Asesores respectivos con objeto de conseguir representantes que participaran en su nombre. El Director de la BDT recibió instrucciones de informar al Consejo de 2012 sobre los avances del Grupo.

2.2 A petición del GADT 2012, en las reuniones de septiembre de 2012 de las Comisiones de Estudio del UIT‑D, se formó un Grupo por Correspondencia para que elaborara una definición práctica del término "TIC". El Grupo, abierto a la participación de los miembros de los tres Sectores, está presidido y fue convocado por la Sra. Roxanne McElvane (Estados Unidos), Presidenta de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, y también por el Dr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia), Presidente del GADT. Se envió una Carta Circular ([BDT/IP/CSTG/14](http://www.itu.int/md/D10-CA-CIR-0014)) a todos los miembros de la UIT anunciando la creación del Grupo e invitando a los miembros interesados a participar en él.

2.3 El 22 de octubre de 2012 se envió también una invitación a las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT‑T, a los Presidentes de los Grupos Asesores de Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo (GAR, el GANT y GADT), a los Presidentes del Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del UIT-R y del Comité para la Normalización del Vocabulario (SCV) del UIT-T ([1/213](http://www.itu.int/md/D10-SG01-C-0213)). Con intención de brindar apoyo al Grupo por Correspondencia y facilitar la discusión entre los miembros, la BDT creó un [sitio web](http://www.itu.int/ITU-D/study_groups/SGP_2010-2014/groups/definition/) especial, una lista de direcciones de correo electrónico ([cg‑def-ict@itu.int](mailto:cgdef-ict@itu.int)) y un lugar en el [Foro electrónico de Comisiones de Estudio del UIT-D](http://www.itu.int/net4/ITU-D/forum/studygroups/forum/). Puede encontrarse la lista de miembros del Grupo por Correspondencia [aquí](http://www.itu.int/online/mm/scripts/viewmembers) (se requiere una cuenta TIES).

2.4 Se han recibido en total 35 contribuciones escritas con 28 definiciones propuestas por 35 entidades de 26 países. También se han recibido contribuciones o declaraciones de coordinación de las Comisiones de Estudio 16, 5, 2, 11, 17 y 3 del UIT-T, del Presidente del SCV del UIT‑T y del Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T[[3]](#footnote-3).

2.5 La Presidenta preparó un informe donde se resumían las contribuciones recibidas hasta el 6 de marzo de 2013, que se envió a los participantes del Grupo por Correspondencia el 8 de marzo de 2013, invitándolos a que formularan nuevos comentarios sobre qué propuesta de definición podría ser la más ventajosa y, en caso de ser respaldada, de qué manera podría hacer avanzar la labor de los tres Sectores o influir en ella. Tras la recepción de contribuciones y respuestas adicionales, en julio de 2013, la Presidenta publicó un segundo informe ([CG01/035](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0035)) donde, a partir de las contribuciones recibidas, se sugerían directrices para la selección de una definición práctica y se presentaban ejemplos de definiciones. Este Informe se envió a los miembros del Grupo y se publicó en el sitio web del Grupo. En el informe de julio de 2013 se presentaron también todas las propuestas de definiciones recibidas (Anexo 1) y se anunció la celebración, el 8 de septiembre de 2013, de una reunión presencial en Ginebra a fin de concluir los trabajos.

# 3 Resumen de las contribuciones

Ventajas de las TIC

3.1 En varias contribuciones se destacan las virtudes de las TIC como herramienta para acelerar el crecimiento y desarrollo económicos, especialmente en relación con las personas con discapacidad, en tanto que otras contribuciones respaldan el proceso en curso para elaborar una definición práctica del término en el marco de la UIT.

3.2 **Tanzanía** indicó que la utilización de las TIC puede aportar ventajas sin precedentes a los Estados asociados a la Comunidad de África Oriental (EAC) (**Burundi**, **Kenya**, **Rwanda**, **Tanzanía** y **Uganda**), mientras que **Cabo Verde** declaró que las TIC constituyen la herramienta más poderosa para fomentar el desarrollo de la sociedad de la información, incluida la accesibilidad de las TIC. La **Federación de Rusia** afirmó que las TIC son un factor esencial y la fuerza impulsora del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; el **Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T** (*Aspectos operativos de la prestación de servicios y de la gestión de telecomunicaciones*) también observó que la utilización del término en el UIT-D sirve de catalizador para el crecimiento económico. La **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa** (**Ucrania**) manifestó su convencimiento de que definir el término "TIC" es sumamente importante para el desarrollo de la sociedad de la información, y señaló que está muy difundido en las actividades educativas y de formación así como en las universidades técnicas. **Polonia** hizo referencia a la capacidad de las TIC para facilitar la creatividad y la innovación, y la **República Democrática del Congo**, al mismo tiempo que hacía suyos los comentarios del **Director de la BDT**, indicó que las telecomunicaciones facilitan la transparencia, la integración y el diálogo fructífero. En su contribución escrita, **Estados Unidos** reconoció éstos y otros importantes beneficios para la sociedad, al igual que hizo la **República de Corea** durante la reunión del 8 de septiembre, donde se reconoció plenamente la importancia de dichos beneficios.

3.3 **Tanzanía** brindó su pleno apoyo a las medidas adoptadas por la UIT a diversos niveles para llegar a una definición práctica de las TIC mediante la participación de todos los interesados. La **Comisión de Estudio 16 del UIT-T** (Multimedios)estimó que la elaboración de una definición del término "TIC" es de vital importancia para la UIT y que una definición clara y práctica aclarará los objetivos de las Comisiones de Estudio del UIT-T en general, y de la Comisión de Estudio 16 en particular. Según la **Comisión de Estudio 2 del UIT-T**, dado el número de nuevas esferas técnicas que surgen bajo el término "TIC", una definición práctica de ese término podría facilitar la coordinación y contribuir a dar mayor claridad a sus objetivos. En el marco de la **Cuestión 12** (Guías y terminología sobre el medio ambiente y el cambio climático)de la **Comisión de Estudio 5 del UIT-T** se informó que, aunque no puede hallarse una definición genérica de las TIC en la base de datos de Términos y Definiciones de la UIT, el Glosario de la CEI o la Electropedia de la CEI, la base de datos indicada incluye varios términos provenientes de la Recomendación L.1200 (2012) que utilizan el término "TIC" como modificador, y a partir del cual puede deducirse una definición de las TIC.

Contexto/Pautas para la definición práctica

3.4 Los autores de diversas contribuciones expresaron sus opiniones sobre el contexto y los parámetros del ejercicio general. **Reino Unido**, **Nepal**, **Italia,** el **Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T,** la **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa (Ucrania)**, **Estados Unidos** y **Canadá** se mostraron favorables a una definición práctica de alto nivel. **Reino Unido** declaró que la definición debe tener el alto nivel suficiente para aplicarse a los tres Sectores de la UIT; **Nepal** añadió que también debe ser clara, concisa y viable. **Italia** sostuvo que el nivel de la definición debe ser bastante elevado para que se pueda aplicar con holgura a diferentes contextos. La **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa** **(Ucrania)** respaldó las opiniones compartidas por **Nepal** e **Italia** en esos puntos. El **Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T** instó a la elaboración de una definición suficientemente amplia para tener en cuenta el entorno en convergencia que afrontan las Comisiones de Estudio del UIT-T. **Italia**, **Bulgaria**, **Lituania**, **Portugal** y **Rumania** afirmaron que la definición debe ser neutral desde el punto de vista tecnológico y, en pro de la flexibilidad, **Estados Unidos** estuvo de acuerdo. La **Universidad Técnica Checa** sugirió que la definición práctica sea lo más breve posible.

3.5 El **Reino Unido**, **Japón**, **Bulgaria**, **Lituania**, **Portugal**, **Rumania** y **Estados Unidos** estuvieron de acuerdo en que una definición práctica del término "TIC" debe ajustarse al contexto de la labor realizada por los tres Sectores de la UIT, y establecerse en el marco de las funciones y responsabilidades de la UIT. **Estados Unidos** añadió que la definición ha de ser fácilmente comprensible y aplicable a la función que desempeña la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI). **Japón**, **Canadá** y **Estados Unidos** estimaron que una definición práctica debe limitarse a ser utilizada en las Recomendaciones y Resoluciones de cada Sector, y no debería prescribirse en documentos jurídicamente vinculantes, como la Constitución o el Convenio de la UIT. Del mismo modo, **Canadá** añadió que la definición práctica no debe incorporarse por referencia en los Reglamentos Administrativos de la Unión (el RTI y el RR), ni interpretarse en el sentido de que se otorga a la UIT autoridad o capacidad de gobernanza sobre Internet. En este sentido, **Brasil**, **Bulgaria**, **Lituania**, **Portugal**, **Rumania** y **Estados unidos** advirtieron que su participación y su labor en el Grupo por Correspondencia no deben interpretarse como una voluntad de ampliar el ámbito de actividades del UIT-D o de la UIT.

3.6 **Bulgaria**, **Lituania**, **Portugal** y **Rumania** sostuvieron que todas las referencias y aplicaciones vinculadas al contenido y el software quedan fuera del ámbito de la definición. Afirmaron además que la definición seleccionada no debe interferir con la seguridad y la integridad de las redes, ni con la protección de los datos personales. Indicaron por otra parte que la definición debería estar en armonía con la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Y tratando de obtener una mayor aclaración sobre ciertas definiciones propuestas, **delegados de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T** añadieron que las TIC *per se* no incluyen servicios.

3.7 **Rwanda**, **Zimbabwe**, **Mobinil (Egipto)**, el **Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T**, **Tanzanía** y **Estados Unidos** hicieron referencia a la necesidad de considerar la convergencia, mientras que el Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T instó al Grupo a considerar que los límites entre hardware y software se están difuminando; que el tratamiento y la seguridad de la información y las señales se está convirtiendo en un componente importante de numerosos sistemas de comunicación, y que la inteligencia (de la red) corresponde tanto al borde como al núcleo central. El Presidente observó además los elementos que han impulsado la rápida convergencia de las tecnologías de la información y la comunicación: teléfonos inteligentes que permiten la entrada, manipulación, teledescarga, transmisión continua y visualización de la información. El Presidente también puso de relieve la interconexión de esos dispositivos, y su conexión a servicios en la nube a los que se accede por Internet de banda ancha.

3.8 Sobre la base de esas contribuciones, la **Presidenta del Grupo por Correspondencia** propuso pautas específicas para la selección de una definición práctica de "TIC" en su Informe de julio de 2013. En su contribución escrita **Estados Unidos** dio su apoyo a dichas pautas al igual que hizo **Canadá**, aunque esta última con ciertas condiciones. En la reunión del 8 de septiembre de 2013, el Grupo por Correspondencia acordó que las pautas para la selección de una definición práctica indicadas en el informe eran aceptables. Por consiguiente, según el Grupo, la definición práctica seleccionada ***debe****ser*:

de alto nivel, clara, concisa y breve; aplicable al contexto de las funciones, las responsabilidades y la labor de los tres Sectores de la UIT, y definida en dicho contexto; bastante amplia para que tenga en cuenta un entorno en convergencia; neutral desde el punto de vista de la tecnología; compatible con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y limitada a su utilización en las Recomendaciones y Resoluciones de cada Sector de la UIT;

y ***no debe***:

incluir contenidos, referencias o aplicaciones relativas al software; interferir con la seguridad o integridad de las redes; interferir con la protección de los datos personales; incluir servicios *per se;* aparecer en documentos jurídicamente vinculantes, como la Constitución o el Convenio de la UIT; indicar la voluntad de ampliar el alcance de las actividades de la UIT.

# 4 Reseña de las definiciones propuestas

4.1 Varias de las definiciones recibidas contemplaban elementos/conceptos de tratamiento, transmisión/entrega y almacenamiento de datos o información. Unas pocas contenían la idea de acceso, recepción o creación de datos y algunas definiciones aludían a dispositivos, servicios y aplicaciones.

4.2 En la elaboración de su contribución al Grupo por Correspondencia, **Nepal** llevó a cabo consultas con las partes interesadas y examinó varias definiciones históricas de las TIC preparadas para el Gobierno del Reino Unido, el currículo nacional revisado para Inglaterra, la OCDE e Industry Canada. En su contribución, **Italia** destacó las disposiciones 1011 y 1012 de la Constitución de la UIT, las definiciones de servicio internacional de telecomunicación y de telecomunicación, respectivamente.

4.3 **Tanzanía** presentó la definición refrendada por los Estados Asociados a la Comunidad de África Oriental (**Burundi**, **Kenya**, **Rwanda**, **Tanzanía** y **Uganda**) en su Protocolo para redes TIC (octubre de 2012). **Belarús** presentó su norma estatal preliminar llamada "Servicios de información pública basados en las TIC – Requisitos generales".

4.4 **La Federación de Rusia** propuso en total tres opciones; la **Universidad Técnica Checa**, **Mobinil (Egipto)** y la **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa** **(Ucrania)** proporcionaron dos opciones cada una.

# 5 Definiciones específicas propuestas

5.1 La definición práctica propuesta por **Brasil** recibió el apoyo directo por escrito de **Egipto** y el apoyo condicional de **Malí**[[4]](#footnote-4).La definición propuesta por el **Presidente del CSV del UIT-T** recibió el apoyo por escrito de la **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa (Ucrania)** con diversas modificaciones. Habida cuenta de las opiniones manifestadas, durante la reunión del 8 de septiembre de 2013 se examinaron todas las definiciones propuestas, pues todas contribuían a avanzar en los trabajos[[5]](#footnote-5).El Grupo procedió a examinar las opciones, que de acuerdo con lo tratado en los debates, parecían incorporar la mayoría de opiniones expresadas[[6]](#footnote-6). Empleando el método propuesto por **Suiza** y uno de los **Convocadores del Grupo por Correspondencia**, los participantes redujeron el conjunto de opciones seleccionando las que mejor se adaptaban a las directrices y parámetros acordados, que eran concretamente las siguientes[[7]](#footnote-7):

• *Utilización de equipos y sistemas para recopilar, almacenar y enviar datos de telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) por medios electrónicos.*

• *Utilización de infraestructuras y servicios de comunicaciones para enviar, transmitir, recibir, almacenar y tratar la información.*

• *Dispositivos, aplicaciones y servicios utilizados* *para crear, recopilar, almacenar, tratar, transmitir, recibir y difundir la información.*

• *Convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática, el almacenamiento y los sistemas audiovisuales para que los usuarios puedan crear, almacenar, transmitir y manipular la información, y acceder a ella.*

• *Toda utilización de sistemas, subsistemas, equipos, dispositivos, aplicaciones o procedimientos electrónicos de cualquier naturaleza para diseñar, configurar y administrar las telecomunicaciones.*

• *Conjunto de procesos, equipos y métodos para el tratamiento de la información a través de tecnologías de telecomunicaciones e informáticas*.

• Mecanismos y tecnologías de comunicación que permiten crear, recopilar, almacenar, procesar, transmitir, recibir y divulgar electrónicamente la información.

# 6 Conclusión: Definición práctica del término "TIC" para la UIT

6.1 Tras un prolongado debate, el Grupo llegó a un acuerdo y seleccionó la siguiente definición práctica del término "TIC":

***Tecnologías y equipos que tratan (por ejemplo, acceden, crean, compilan, almacenan, transmiten, reciben, divulgan) información y comunicación.***

**ANEXO**

**Lista de definiciones propuestas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Doc. No.** | **Origen** | **Definiciones propuestas** |
| **CG01/001** | **N/D** | Contribución suprimida |
| [**CG01/002**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0002)  21 de diciembre, 2012 | **Reino Unido** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Departamento de Cultura, Medios y Deporte (Reino Unido) | Utilización de equipos y sistemas para recopilar, almacenar y enviar datos de telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) por medios electrónicos. |
| [**CG01/003**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0003)  7 de enero, 2013 | **Zimbabwe** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de POTRAZ (Zimbabwe)](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0003) | Término de carácter general que abarca dispositivos y aplicaciones que se utilizan para comunicar, crear, difundir, almacenar y administrar información, incluidos radio, televisión, teléfonos celulares, computadoras, hardware y software de redes y sistemas de satélite. Las TIC abarcan también diversos servicios y aplicaciones que guardan relación con esos dispositivos y aplicaciones, como la videoconferencia y la educación a distancia. |
| [**CG01/004**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0004)  11 de enero, 2013 | **Belarús (República de)** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Ministerio de Comunicaciones e Informática (Belarús) | Procesos de información y métodos de trabajo con información, implantados a través de tecnologías de telecomunicaciones e informáticas. |
| [**CG01/005**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0005) **(Rev.1)**  13 de marzo, 2013 (Rev.1)  16 de enero, 2013 | **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa n.a. A.S. Popov (Ucrania)** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa n.a. A.S. Popov (Ucrania) | Conjunto de métodos y medios destinados a la adquisición, el tratamiento, el almacenamiento y la visualización de la información, manteniendo su integridad, así como de medios de transferencia de información en el espacio que proporcionan cierto nivel de garantía de calidad de servicio. |
| [**CG01/006**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0006)  21 de enero, 2013 | **Rwanda (República de)** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Organismo Regulador de Servicios Públicos de Rwanda (RURA) (Rwanda)](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0006) | Utilización de infraestructuras y servicios de comunicaciones para enviar, transmitir, recibir, almacenar y tratar la información. |
| [**CG01/007**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0007)  21 de enero, 2013 | **Universidad Técnica de Azerbaiyán (Azerbaiyán)** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Universidad Técnica de Azerbaiyán (Azerbaiyán) | Tecnologías de tratamiento y transmisión de la información. |
| [**CG01/008**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0008)  30 de enero, 2013 | **Autoridad de Telecomunicaciones de Nepal (Nepal)** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Autoridad de Telecomunicaciones de Nepal (Nepal) | * 1. *productos tangibles derivados o que hacen uso de tecnologías* consagradas o vinculadas al i) estudio y aplicación de datos y de su tratamiento, es decir, adquisición, almacenamiento, manipulación, transferencia, conmutación, control, gestión, transmisión o recepción de una diversidad de datos, ii) desarrollo y utilización del hardware, software y procedimientos asociados a esa transmisión, o   2. *nodos y enlaces que efectúan conexiones de información y comunicación físicas o radioeléctricas entre dos o más puntos definidos*, o   3. *servicios obtenidos con los productos y/o nodos y enlaces indicados supra*.   Donde se definen i) los bienes TIC, ii) las redes TIC y iii) los servicios TIC, los tres elementos que constituyen el sector de las TIC. |
| [**CG01/009**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0009)  31 de enero, 2013 | **Japón** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comunicaciones (Japón) |  |
| [**CG01/010**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0010)  31 de enero, 2013 | **Cabo Verde** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Agência Nacional das Comunicações (ANAC) (Cabo Verde) | Tecnologías, como aplicaciones y dispositivos electrónicos, que se utilizan por separado o como un sistema integrado para la creación, el tratamiento, el almacenamiento y el intercambio de datos electrónicos, que permiten mejorar la eficacia de una gran diversidad de servicios. |
| [**CG01/011**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0011)  31 de enero, 2013 | **Brasil** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Agência Nacional de Telecomunicações (ANATEL) (Brasil) | Dispositivos, aplicaciones y servicios utilizados para crear, recopilar, almacenar, tratar, transmitir, recibir y difundir la información. |
| [**CG01/012**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0012)  31 de enero, 2013 | **Estados Unidos de América** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Departamento de Estado (Estados Unidos de América) |  |
| [**CG01/013**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0013)  31 de enero, 2013 | **República Checa**  Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Universidad Técnica Checa de Praga (República Checa) | Opción 1:  Instrumentos, herramientas o sistemas de tratamiento y/o transmisión y/o almacenamiento de la información en forma de señal.  Opción 2:  Instrumentos, herramientas o sistemas de tratamiento y/o transmisión y/o almacenamiento y/o representación de la información en forma de señal. |
| [**CG01/014**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0014)  1 de febrero, 2013 | **Bulgaria, Lituania, Portugal, Rumania**  Contribución conjunta a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de Bulgaria, Lituania, Portugal y Rumania |  |
| [**CG01/015**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0015)  1 de febrero, 2013 | **Federación de Rusia** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Federación de Rusia](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0015) | Opción 1  Todo tipo de procesos, métodos, sistemas interconectados o subsistemas de equipos utilizados en la recopilación, la adquisición, el almacenamiento, el análisis, la evaluación, la estimación, la gestión, el tratamiento, la visualización, la conmutación, el intercambio, la transmisión o la recepción de cualquier dato o información.  Opción 2  Procesos de información o métodos de trabajo relativos a la información, implementados a través de ayudas informáticas y medios de telecomunicación. |
| [**CG01/016**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0016)  7 de febrero, 2013 | **Venezuela (República Bolivariana de)**  Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI), Venezuela (República Bolivariana de) | Conjunto de conocimientos, tecnologías, procesos, medios y recursos que propician la transmisión, la recepción, el tratamiento y/o el almacenamiento de todo tipo de información. |
| [**CG01/017**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0017)  11 de febrero, 2013 | **Tanzanía (República Unida de)** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Organismo Regulador de las Comunicaciones de Tanzanía (República Unida de Tanzanía) | Convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática, el almacenamiento y los sistemas audiovisuales para que los usuarios puedan crear, almacenar, transmitir y manipular la información, y acceder a ella |
| [**CG01/018**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0018)  13 de febrero, 2013 | **Presidente del Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del UIT-T** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Presidente del Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del UIT-T](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0018) | Tecnologías que permiten la creación, recopilación, recepción, captura, tratamiento, protección, garantía, almacenamiento de la información a través de la comunicación por medios electrónicos, incluida su transmisión y visualización. Estas tecnologías incluyen computadoras, interfaces de usuario, software (programas/aplicaciones) y servicios, redes inalámbricas, Internet, tecnologías de transmisión en directo (radio, televisión y difusión por Internet), tecnologías para radiodifusión grabada (archivos de sonido, reproductores de audio y video, dispositivos de almacenamiento) y telefonía (fija, móvil, por satélite...). |
| [**CG01/019**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0019)  5 de febrero, 2013 | **Comisión de Estudio 16 del UIT-T** [Declaración de coordinación de la CE 16 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Invitación a participar y presentar contribuciones a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC"](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0019) |  |
| [**CG01/020**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0020) **(Rev.1)**   15 de febrero, 2013 | **Cuestión 12 de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T (Guías y terminología sobre el medio ambiente y el cambio climático)** Declaración de coordinación de la CE 5 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Coordinación relativa a la definición de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) |  |
| [**CG01/021**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0021)  19 de febrero, 2013 | **Italia** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Ministerio de Desarrollo Económico, Italia](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0021) | Toda utilización de sistemas, subsistemas, equipos, dispositivos, aplicaciones o procedimientos electrónicos de cualquier naturaleza para diseñar, configurar y administrar las telecomunicaciones. |
| [**CG01/022**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0022)  19 de febrero, 2013 | **Comisión de Estudio 2 del UIT-T** [Declaración de coordinación de la CE 2 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Contribución de la CE 2 del UIT-T a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC"](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0022) |  |
| [**CG01/023**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0023)  7 de marzo, 2013 | **Egipto** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Organismo Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRA), Egipto](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0023) |  |
| [**CG01/024**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0024)  8 de marzo, 2013 | **Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (Aspectos operativos de la prestación de servicios y de la gestión de telecomunicaciones)** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT‑T](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0024) | Dispositivos, equipos, sistemas y subsistemas interconectados, aplicaciones y servicios utilizados para la creación, el almacenamiento, el tratamiento, la protección, la transmisión, la recepción, la difusión y la visualización de la información. |
| [**CG01/025**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0025)  11 de marzo, 2013 | **República Democrática del Congo** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Ministerio de Correos, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, República Democrática del Congo](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0025) | Respalda la definición propuesta por el Director de la BDT durante la reunión del GADT de junio de 2012: Transparencia, Integración y Diálogo. |
| [**CG01/026**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0026)  13 de marzo, 2013 | **Malí** Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones/TIC y de Correos (AMRTP), Malí | Respalda la propuesta formulada por Brasil [C011] si queda entendido que el término "dispositivos" alude a dispositivo, terminal, equipo y sistema |
| [**CG01/027**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0027)  15 de marzo, 2013 | **Comisión de Estudio 11 del UIT-T** [Declaración de coordinación de la CE 11 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0027)" |  |
| [**CG01/028**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0028)   27 de marzo, 2013 | **Academia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa n.a. A.S. Popov (Ucrania)** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de laAcademia Nacional de Telecomunicaciones de Odessa n.a. A.S. Popov (Ucrania](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0028)) | Opción 1: Conjunto de métodos y formas de tratamiento y transmisión de la información, cuya utilización conjunta unifica el servicio de información en cualquier campo de interés de los usuarios y proporciona un nivel de calidad garantizado.  Opción 2: Respalda la propuesta presentada por el Presidente del SCV.  Se refiere a las tecnologías que propician la creación, el tratamiento y la distribución de la información a través de la comunicación por medios electrónicos, incluida su transmisión y visualización. Estas tecnologías incluyen computadoras, interfaces de usuario, software (programas/aplicaciones) y servicios, redes inalámbricas, Internet, tecnologías de transmisión en directo (radio, televisión y difusión por Internet), tecnologías para radiodifusión grabada (archivos de sonido, reproductores de audio y vídeo, dispositivos de almacenamiento) y telefonía (fija, móvil, por satélite...). |
| [**CG01/029**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0029)  31 de marzo, 2013 | **Empresa egipcia de Servicios Móviles (Mobinil) (Egipto)** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Empresa egipcia de Servicios Móviles (Mobinil) (Egipto](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0029)) | Término más específico para comunicaciones unificadas, básicamente la integración de teléfonos celulares y fijos, computadoras, hardware y software de red, y aplicaciones afines que permiten a los usuarios transmitir y manipular la información.  También puede hacer referencia a la convergencia de redes audiovisuales y telefónicas con redes informáticas a través de un solo sistema de cable o conexión, obteniéndose de esta forma importantes ganancias económicas, ahorro de costos y tiempo. |
| [**CG01/030**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0030)  1 de abril, 2013 | **Federación de Rusia** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la Federación de Rusia](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0030) | Conjunto de procesos, equipos y métodos para el tratamiento de la información a través de tecnologías de telecomunicaciones e informáticas. |
| [**CG01/031**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0031)  4 de abril, 2013 | **Polonia** [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de Polonia](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0031) | Tratamiento de la información utilizando herramientas informáticas particularmente aptas, es decir, creando productos y herramientas informáticos, como teoremas, teorías, programas, aplicaciones, sistemas, computadoras, etc. |
| [**CG01/032**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0032)  23 de abril, 2013 | **Comisión de Estudio 12 del UIT-T** [Declaración de coordinación de la CE 12 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Invitación a la CE 1 del UIT-D a aportar contribuciones a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC", y a participar en él](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0032) |  |
| [**CG01/033**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0033)  8 de mayo, 2013 | **Comisión de Estudio 17 del UIT-T** [Declaración de coordinación de la CE 17 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Invitación a aportar contribuciones a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC", y a participar en él](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0033) |  |
| [**CG01/034**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0034)  3 de junio, 2013 | **Comisión de Estudio 3 del UIT-T** [Declaración de coordinación de la CE 3 del UIT-T a la CE 1 del UIT-D – Invitación a aportar contribuciones a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC", y a participar en él [a la CE 2 del UIT-T, al GANT y al Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica del término "TIC" de la CE 1 del UIT-D](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0034)] |  |
| [**G01/037**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0037) 30 de agosto, 2013 | **Estados Unidos de América**  [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica de "TIC" del Departamento de Estado (Estados Unidos de América)](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0037) |  |
| [**CG01/038**](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0038) 4 de septiembre, 2013 | **Canadá**  [Contribución a los trabajos del Grupo por Correspondencia sobre la elaboración de una definición práctica de "TIC" de Industry Canada (Canadá)](http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0038) | Mecanismos y tecnologías de comunicación que permiten crear, recopilar, almacenar, procesar, transmitir, recibir y divulgar electrónicamente la información |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véanse todos los parámetros aprobados en el punto 3 del presente Informe. [↑](#footnote-ref-1)
2. No se discuten en la Resolución más detalles sobre el contexto ni criterios para una posible transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios. [↑](#footnote-ref-2)
3. Las Comisiones de Estudio 11, 12, 17 y 3 del UIT-T indicaron que habían elegido representantes para participar en el Grupo. [↑](#footnote-ref-3)
4. Malí indicó que apoyaba la definición de **Brasil** si el término ''dispositivos'' podía interpretarse como dispositivo, terminal, equipo y sistema. [↑](#footnote-ref-4)
5. En el **Anexo 1** se facilitan los enlaces a todas las contribuciones y definiciones. Véase: <http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0041>. [↑](#footnote-ref-5)
6. Puede encontrarse una descripción más detallada del debate sobre las definiciones prácticas en las Secciones 4 y 5 del Informe de la reunión del 8 de septiembre de 2013, disponible en: <http://www.itu.int/md/D10-CG01-C-0040>. [↑](#footnote-ref-6)
7. Durante este ejercicio se consideraron las propuestas de **Brasil**, **Canadá**, **Italia**, la **Federación de Rusia**, **Rwanda**, **Tanzanía** y **Reino Unido**. [↑](#footnote-ref-7)